

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11 - Tel. 601 – 3532666 Ext:70377
E-mail: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003037-2024-00244-00

En atención a los términos del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante (Archivo Digital PDF 10), obrante en el expediente digital, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- **Dar por terminada** la presente solicitud de aprehensión y entrega interpuesta por RCI COLOMBIA S.A. contra GINA MARCELA DIAZ.

2- OFICIAR A LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL – SIJÍN AUTOMOTORES para que realice la cancelación de la orden de aprehensión que reposa sobre los vehículos de placas **JMY742**. El Oficio debe ser tramitado y enviado por Secretaría.

3- OFICIAR al Parqueadero MOBILIZE FINANCIAL SERVICES para que se sirva realizar la entrega del automotor de placas **JMY742** a favor de **RCI COLOMBIA S.A.** y/o a quien la entidad autorice. de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013. Ofíciense.

4- Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a hacer devolución de los documentos y/o anexos allegados, toda vez que los mismos se encuentran en custodia de la parte actora.

5.- En su oportunidad archívense las diligencias.

Notifíquese,

GISELLE DÍAZ CASTAÑEDA

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico N° 085 de fecha 13/11/2024 en la página web del Juzgado, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Giselle Diaz Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8e45d63e264aaf2ad45546d1fa07529d7fedcb882a104b316c99975750b009**

Documento generado en 12/11/2024 03:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>